



334/2024, de 5 de junio

## ORDEN FORAL

Servicio Jurídico-Administrativo  
Nº Expte.: 2014/113-J

**Ampliación de la expropiación necesaria para la ejecución del “Proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 en el tramo comprendido entre los p.k. 25,50 y p.k. 31,90, desglosado del proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124, p.k. 25,5 a p.k. 34,0”. Declaración de necesidad de ocupación.**

Por Acuerdo del Consejo de Diputados 87/2015, de 24 de febrero, se aprobaba definitivamente el “Proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 en el tramo comprendido entre los p.k. 25,50 y p.k. 31,90, desglosado del proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124, p.k. 25,5 a p.k. 34,0”, la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el mismo, se declaraba la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, la tramitación de la expropiación por el procedimiento de urgencia y se facultaba a la titular del Departamento de Obras Públicas y Transportes para realizar posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución del proyecto.

Con fecha 14 de mayo de 2024 el Servicio de Carreteras de esta Diputación Foral de Álava informa que el citado proyecto contempla la reposición de todos los accesos a las fincas colindantes a la carretera que se vean afectadas por las obras. No obstante, tal y como se señaló en la respuesta estimatoria de la alegación presentada por D. Honorio Ocio Samaniego, dentro del período de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124, p.k. 25,50 a p.k. 31,90”, para la reposición del acceso a la parcela 280 del polígono 1 de Zambrana se debe ejecutar un camino, no previsto inicialmente en el proyecto señalado, que partiendo desde el actual vial de acceso al núcleo de Zambrana, llegue hasta su parcela.

Añade, además, que la ejecución de dicho camino ha sido solicitado insistentemente por el Ayuntamiento de Zambrana, de forma que sirva como itinerario peatonal a los habitantes del municipio.

Propone la ampliación del expediente expropiatorio 14-113 para incluir las ocupaciones necesarias para realizar la reposición del camino afectado, según la relación de bienes y derechos afectados y plano que se adjuntan al informe.

Para ello se generan las fincas 186/100, 187/100 y 190/100, con las afecciones que figuran en el anexo de la presente Orden Foral, valoradas por la Sección de Expropiaciones en la cantidad de 15.984,85 €.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación. Asimismo, se ha de señalar que la declaración de urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los





proyectos que se hayan de ejecutar, procediendo, por tanto, tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Sección de Expropiaciones y por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias,

### **DISPONGO**

Primero. Ampliar la expropiación necesaria para la ejecución del “Proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 en el tramo comprendido entre los p.k. 25,50 y p.k. 31,90, desglosado del proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera n-124, p.k. 25,5 a p.k. 34,0”, conforme se detalla en el Anexo.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de expropiación.

Tercero. Realizar una retención de crédito de 15.984,85 euros con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2023, prorrogado para 2024, aplicación presupuestaria 50106.G/453501/60000505 expropiaciones, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Cuarto. Tramitar la expropiación de las fincas que figuran en el Anexo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas recogidas en el Anexo, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la Jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia del contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.

Contra la presente Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.

Vitoria-Gasteiz.

**Jon Nogales Prieto**  
Mugikortasun Jasangarriaren eta  
Bide Azpiegituren Saileko foru diputatua  
Diputado Foral de Movilidad Sostenible e  
Infraestructuras Viarias

**María Ángeles Gutiérrez Ondarza**  
Bide Azpiegituren Zuzendaria  
Directora de Infraestructuras Viarias



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

Mugikortasun Jasangarriaren eta  
Bide Azpiegituren Saila

Departamento de Movilidad Sostenible  
e Infraestructuras Viarias

N-124 ERREPIDEA, 25,5 KILOMETROTIK 31,9 KILOMETRORA, BIKOIZTEKO ETA AUTOBIA BIHURTZEKO ERAIKUNTZA PROIEKTUA  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DESDOBLAMIENTO Y CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA CARRETERA N-124 PK 25,5 A PK 31,9

Esp./Expte. 14/113-J

FINKA-ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		UDALERRIA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO
		POLIGONOA	LURSAILA			AZALERA M <sup>2</sup>
Nº FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES		MUNICIPIO	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE
		POLIGONO	PARCELA			AFECTADA M <sup>2</sup>
						DEFINITIVA
<b>186-100</b>	Angulo Samaniego, Ricardo García Matinez, M. Dolores	1	282	Zambrana	LABORE UREZTATUA / CEREAL REGADÍO	528
<b>187-100</b>	López de Torre Ocio, Valeriano López de Torre Ocio, M. Estrella López de Torre Ocio, M. Mar López de Torre Ocio, Luis María	1	1129	Zambrana	LABORE UREZTATUA / CEREAL REGADÍO	1932
<b>190-100</b>	Lázaro Nograro, Fernando	1	281	Zambrana	LABORE UREZTATUA / CEREAL REGADÍO	1355

